

## **MODIFICACION DEL REGIMEN DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**

*-AQUÍ ORDEN DEL DÍA N° 1265*

**SR. PRESIDENTE FELLNER.-** En consideración en general.  
Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**SRA. PUIGGROS, ADRIANA VICTORIA.-** Señor presidente: voy a compartir mi tiempo con el señor diputado Gil Lavedra.  
Este proyecto modifica el capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y tiene por fin garantizar y estimular el acceso a la educación pública de toda persona privada de la libertad. Además, pretende poner en línea la educación que actualmente se imparte de manera muy irregular en los establecimientos penales de la Nación con la Ley de Educación Nacional, puesto que esta -aprobada en 2006- establece una modalidad educativa en el contexto de la privación de la libertad.

Si bien actualmente la ley 24.660 reconoce esos derechos, lo hace de manera sistemática, desligada del sistema nacional de educación y de la nueva Ley de Educación Nacional.

Por otra parte, el proyecto recupera los numerosos acuerdos -que no voy a enumerar ahora- del Consejo Federal de Educación, así como los postulados de los más importantes tratados internacionales.

Debo decir que esta iniciativa se origina en un trabajo efectuado por los internos de la Unidad II de Villa Devoto. Por eso, quiero destacar la valiosa colaboración de Enrique Germán Fliess Maurer, ex presidente del Centro de Estudiantes del Centro Universitario Devoto, y también de la profesora Cristina Caamaño, directora del Centro de Estudios de Ejecución Penal del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales, actual

*-- Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doctora Vilma Lidia Ibarra.*

**SRA. PUIGGROS, ADRIANA VICTORIA.-** El Estado tiene que hacerse cargo de aquellas personas que no han tenido la posibilidad de tener una educación formal y al mismo tiempo han adquirido saberes laborales mediante una educación incompleta, para que puedan tener acceso a aquello que se les ha negado. Porque quien está en falta no es el interno sino el Estado que representa a la sociedad argentina.

Este proyecto persigue que el Estado vuelva a cumplir con su deber -que nunca ha cumplido- al instalar a los internos como sujetos plenos del derecho a la educación. Asimismo, se propicia garantizar que la educación sea sistemática, supervisada y pueda continuar cuando el interno recupere su libertad, además del desarrollo a pleno de la modalidad de formación profesional. Con estos objetivos solicitamos a la Cámara la aprobación del proyecto en consideración.  
(Aplausos.)

**SRA. PRESIDENTA IBARRA.-** Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

**SR. GIL LAVEDRA, RICARDO RODOLFO.-** Señora presidenta: junto con el señor diputado Alfonsín, la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados que habían presentado proyectos con anterioridad, estamos impulsando una norma que entendemos va a ser determinante para poder alcanzar el pleno respeto a la dignidad humana en nuestros sistemas carcelarios y que puede tener un impacto extraordinario en lo que hace a la reinserción social de los internos. Se trata de asegurar a quienes se encuentran privados de la libertad el derecho a la educación pública en iguales condiciones que al resto de los ciudadanos.

No cabe duda alguna de que el derecho a la educación forma parte de esos derechos básicos que hacen a la personalidad humana, asegurados por supuesto, como se dijo en la presentación precedente, en todos los convenios internacionales en materia de derechos humanos y en nuestra Constitución.

La Ley Penitenciaria Nacional contemplaba la posibilidad de educación en las cárceles. Sin embargo, con la modificación de ese capítulo que propicia este proyecto le estamos dando un grado de ejecución y sistematización muchísimo más profundo.

Según números oficiales del sistema nacional de estadística sobre ejecución de la pena -como en otros temas, la estadística argentina no está demasiado actualizada-, en 2008 el sistema penitenciario nacional tenía 53.448 internos. Sólo el 40 por ciento había terminado los estudios primarios, y apenas el 5 por ciento tenía estudios secundarios completos. El 60 por ciento no había terminado la escuela primaria, y de ellos, casi el 10 por ciento no tenía ningún tipo de instrucción. A la vez, la mitad de los que se encontraban en la cárcel no tenían oficio ni profesión conocidos. Por ello, entendemos que asegurar el derecho a la educación puede tener un impacto formidable en la posibilidad de reinserción de cada uno de los internos.

Lo que contempla el proyecto es la necesidad de notificar a cada uno de los internos -una vez que ingresen-, el derecho que tienen a la educación en sintonía con las leyes nacionales en materia de educación pública -la pléyade de leyes que hay, como la Ley de Educación Nacional, la de educación superior, la de educación técnica- en iguales condiciones que los otros.

También un sistema de incentivos, que no puede superar los veinte meses, para todos aquellos internos que se acojan al sistema y vayan completando sus estudios.

Se trata de poner en cabeza del Ministerio de Educación de la Nación la ejecución del programa junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A la vez, se trata de establecer un hábeas corpus correctivo para que un juez pueda en este caso garantizar que verdaderamente este derecho se cumpla y se satisfaga. Por supuesto, habrá que dar un plazo necesario para la adaptación que van a tener los establecimientos carcelarios, a fin de que se pueda cumplir acabadamente este derecho que se está garantizando y a la vez la posibilidad también de que se puedan hacer extramuros algunos de estos cursos o implementar algunas de estas medidas de educación.

No me voy a extender en demasía. Entendemos que estamos avanzando con este proyecto de modo decisivo hacia un sistema penal que garantice a las personas privadas de la libertad todos los derechos menos los que son inherentes a la restricción de la libertad ambulatoria.

Quien está privado de la libertad es un ciudadano que tiene los mismos derechos que quien no está privado de la libertad, salvo los que se derivan de su encierro forzoso y los que tienen alguna relación de accesoria con ellos.

Por lo tanto, invitamos al resto de nuestros colegas a que nos acompañen con su voto para sancionar esta iniciativa que contempla un sistema más respetuoso de los derechos y de la dignidad humana. (Aplausos.)

**SRA. PRESIDENTA IBARRA.-** Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**SRA. NEBRED, CARMEN ROSA.-** Señora presidenta: voy a ser muy breve. Hago uso de la palabra para expresar mi total apoyo a este proyecto como docente de unidades carcelarias. Creo que lleva dignidad y una fuerte pretensión de universalizar derechos, para que las cárceles dejen de ser depósitos de vidas perdidas para ser lugares donde se pretende volver a reincluir a todos los ciudadanos en una sociedad.

Resulta totalmente comprobable que en aquel lugar de restricción de la libertad en el que funciona una escuela, en cualquiera de las condiciones, se modifican sustancialmente los resultados futuros, e incluso se modifica la vida carcelaria cambiando mucho los códigos de los mismos presidiarios. Esta iniciativa realmente es un avance, habiéndola apoyado en la comisión, porque además universaliza los derechos no sólo obligando al Estado a cumplir todas las etapas de la educación obligatoria sino que también pretende generar los espacios y las condiciones para que se pueda acceder a este derecho.

Todos sabemos que dentro de las cárceles hay individuos que en su mayoría no tienen la educación completa. Es mucho menos del 2 por ciento el número de convictos que han realizado cursos de grado universitario.

Podemos leer en este caso que la educación no permite la inclusión pero también la Justicia va por el más débil. Reitero que quise hacer uso de la palabra muy brevemente porque me parece que si empezamos a mirar los problemas de la seguridad, los problemas de la inclusión y los problemas del desarrollo general de este país desde una óptica diferente, poniendo los derechos humanos, la educación, la salud y las condiciones de vida de los ciudadanos antes que la seguridad, para garantizar un futuro mejor, iremos por buen camino.

Como docente, realmente me siento muy complacida de que hoy podamos sancionar, porque no tengo dudas de que la Cámara dará su apoyo, este proyecto de ley. (Aplausos.)

**SRA. PRESIDENTA IBARRA.-** Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**SR. AMADEO, EDUARDO PABLO.-** Señora presidenta: deseo expresar el apoyo del bloque Peronismo Federal a la iniciativa que se está debatiendo.

Las cifras que dio el señor diputado Gil Lavedra en comisión cuando se trató este proyecto, que nos impactaron, son nada más que una pálida foto de los niveles de exclusión que se registran en las cárceles no sólo de nuestro país sino de todo el mundo.

Las cárceles son la foto de la miseria. Los presos son excluidos por su origen social, por el problema de la ruptura familiar, más allá de la naturaleza de los afectos. La pobreza impide sostener los vínculos familiares, que son esenciales para la recuperación de la persona.

Asimismo, son excluidos por los niveles de educación, que han sido citados por el señor diputado Gil Lavedra. Si prestamos atención, advertiremos que los niveles de no educación o de educación incompleta son, por lejos, mayores que el promedio de la sociedad.

También son excluidos por la reincidencia, que no es sino la consecuencia de las demás exclusiones; es imposible imaginar y construir un proyecto de vida cuando uno carga semejante mochila.

De la misma manera, son excluidos por el rechazo y la falta de compasión del resto de la sociedad, que nacen, entre otras cosas, de la falta de voz. La sociedad, y esto ocurre no sólo en la Argentina, no desea oír a los chicos que están en conflicto con la ley; por eso quiere excluirlos y baja cada vez más la edad de imputabilidad. Tampoco quiere escuchar a los adictos, a los presos y a las minorías que la cuestionan.

Por eso es tan importante que el Congreso, en representación de la vocación de integración social que debe tener el poder político y de utilizar la fuerza del Estado con el objeto de remediar estas carencias, sancione una ley de estas características. Creo que nuestro voto y, sobre todo, el trabajo de las comisiones, tienen un doble mérito: dar una esperanza a los excluidos y principalmente escuchar la voz de los que no tienen voz. (Aplausos.)

**SRA. PRESIDENTA IBARRA.-** Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**SRA. BALDATA, GRISELDA ANGELA.-** Señora presidenta: adelanto el voto afirmativo del bloque de la Coalición Cívica al proyecto en tratamiento porque estamos absolutamente convencidos de que es una muy buena iniciativa.

Compartimos la totalidad del articulado y los fundamentos que tan prolijamente han expuesto los miembros informantes.

También coincidimos plenamente con las intervenciones de otros señores diputados. Por eso, no abundaré en detalles respecto de este proyecto de ley y de quienes serán sus beneficiarios, porque todos -principalmente los que en esta cuestión hemos sido militantes y conocemos la realidad de las cárceles- sabemos lo que ocurre en los muros adentro. Hemos asistido a muchas de ellas, particularmente en mi provincia. Quiero hacer unas reflexiones al respecto.

El proyecto está muy bien y el articulado es correcto, pero quiero transmitir una preocupación.

Todos sabemos que existen muchísimos establecimientos penitenciarios que desde hace años no están en condiciones de cumplir la actual normativa y mucho menos van a poder hacerlo con la nueva ley. Inclusive, la mayoría de los beneficiados van a ser personas privadas de la libertad en los ámbitos de las jurisdicciones provinciales, y existe una enorme heterogeneidad de condiciones en las que cada una de ellas vive en los muros adentro de esas cárceles.

Voy a referirme a lo que ocurre en mi provincia pero seguramente en las demás sucede lo mismo.

Desde hace mucho tiempo quien habla, así como diputados y diputadas de otros bloques políticos de mi provincia, a pesar de que existe una corriente de pensamiento internacional a la que adherimos que sostiene que se deben construir muchas más escuelas que cárceles, sabemos que hay una realidad de una enorme cantidad de personas privadas de su libertad a quienes por estar en algunas de las cárceles que tenemos se les multiplica por cientos el castigo suficiente que importa la privación de la libertad.

Por ejemplo, la cárcel de Río Cuarto fue construida en 1870 con el solo fin de ser una cárcel de encausados. Tiene una capacidad para cincuenta personas pero hoy aloja, absolutamente hacinados, a más de quinientos reclusos, a pesar del compromiso de muchos trabajadores del servicio penitenciario, quienes de igual forma sufren el hacinamiento que se vive en esas cárceles.

Debo reconocer que existe una enorme diferencia con el Servicio Penitenciario de Bower, que si bien es moderno, cada vez lo es menos, porque fue concebido para una cantidad de personas y hoy alberga exactamente al doble. No obstante ello, esta ley podría ser aplicada.

Otro ejemplo es el penal San Martín de la ciudad de Río Cuarto. Da piedad pasar cerca de él, así que ni se imaginan lo que es adentro del penal, como lo saben algunos de mis colegas cordobeses que han entrado.

Entonces, además de que este Congreso cumpla efectivamente con su rol de redactar una buena ley, debe asumir un compromiso diría casi militante para que los ejecutivos provinciales de jurisdicciones como la mía, puedan satisfacer las demandas que desde hace años existen para la construcción de penitenciarías que cumplan con el precepto constitucional.

Lógicamente, este no es el momento para discutir estas cosas, pero no podemos dejar de mencionarlas.

El artículo 142 del dictamen resume todos los derechos contemplados en la modificación

introducida a la ley 24.660. Yo les puedo asegurar que dentro de dos años -el plazo para implementar la ley- el artículo 142 va a generar una enorme cantidad de conflictos. Me pregunto cómo se va a cumplir con esta disposición cuando hay lugares que datan de más de un siglo atrás y, teniendo una capacidad para cien personas, albergan hacinadas a más de quinientas.

El año pasado tuve oportunidad de analizar si se cumplía la normativa actual. En verdad, muchas veces en el adentro hay voluntad y también hay comunicación con el afuera. Asistí a una clase de dibujo y plástica en un cubículo para diez personas en el que había casi cuarenta.

Adhiero absolutamente a los beneficios del proyecto, pero si no seguimos demandando en cada una de las jurisdicciones en que ello sea necesario la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios -a fin de cumplir con esta norma, con el precepto constitucional y con los valores humanitarios mínimos- seguramente habremos aprobado -una vez más- una muy buena iniciativa que en el ejercicio cotidiano va a caer en letra muerta. (Aplausos.)

**SRA. PRESIDENTA IBARRA.-** Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**SR. LOPEZ ARIAS, MARCELO EDUARDO.-** Señora presidenta: seré muy breve, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar en nombre de mi bloque la absoluta adhesión a este proyecto, que consideramos de una enorme importancia, tal vez mucha más de la que tenemos conciencia.

Vengo insistiendo en que cuando hablamos de política de seguridad muchas veces olvidamos que uno de sus aspectos esenciales debería ser una reforma del sistema penitenciario. Este es un paso correcto en ese sentido y lo acompañamos con todo entusiasmo, adhiriendo al proyecto.

Espero que alguna vez se pueda institucionalizar alguna iniciativa que he presentado en varias oportunidades, vinculada con una especie de Plan Capacitar para todos los liberados de las cárceles, a fin de abarcar todos los aspectos de la cuestión.

Sencillamente, vamos a votar por la afirmativa con todo entusiasmo, porque creemos que es un proyecto muy importante. (Aplausos.)

*-- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.*

**SR. PRESIDENTE FELLNER.-** Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SRA. IBARRA, VILMA LIDIA.-** Señor presidente: iba a hacer uso de la palabra en este tema, pero solicito autorización para insertar mi discurso.

**SR. PRESIDENTE FELLNER.-** La autorización para insertar ha sido otorgada por la Cámara para todos los proyectos que se están debatiendo.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Educación recaído en el proyecto de ley sobre modificación de la ley 24.660, de Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en Materia de Educación en Establecimientos Penitenciarios (Orden del Día N° 1.265).

*-- Se practica la votación nominal.*

-- Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 164 han votado por la afirmativa.

**SRA. SECRETARIA (LUCHETTA).**- Han votado 164 señores diputados por la afirmativa; no hay votos negativos. (Aplausos.)

*-aquí votación nominal*

**SR. PRESIDENTE FELLNER.**- Queda sancionado el proyecto de ley.  
Se comunicará al Honorable Senado.